Seguro por Incapacidad

Es una cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos cuando no pueda trabajar a causa de una enfermedad o lesión.

Conozca la cobertura que lo ayuda a proteger sus ingresos y su estilo de vida

Aviso:

Los beneficios por incapacidad pueden reducirse en el monto de todos los otros ingresos que reciba o a los que sea elegible de otras fuentes[1] durante la misma incapacidad, por ejemplo: Beneficios por incapacidad o jubilación del Seguro Social; programas de beneficios obligatorios del gobierno; beneficios por incapacidad o jubilación pagados en virtud del plan de jubilación del empleador; beneficios por incapacidad en virtud de determinados programas de seguro grupal, autofinanciados, de indemnización laboral, por enfermedad profesional, de mantenimiento y atención médica marítimos o de seguro de desempleo; ingresos percibidos por trabajar estando incapacitado; e importes recuperados de terceros.

Consulte el Certificado de Seguro que le proporcionó su empleador para obtener una descripción completa de todas las posibles deducciones de ingresos que pueden reducir sus beneficios. Si tiene alguna pregunta, también puede comunicarse con su administrador de beneficios de MetLife.

¿Qué es un Seguro por Incapacidad a largo plazo?

El Seguro por incapacidad a largo plazo (LTD) le permite sustituir una porción de sus ingresos durante un tiempo prolongado.

Requisitos de elegibilidad

Seguro por incapacidad a largo plazo: Los empleados elegibles incluyen: Grupo 1, empleados no representados elegibles de tiempo completo y de tiempo parcial de The Johns Hopkins Health System Corporation, incluidos los enfermeros con opción de trabajar los fines de semana; Grupo 2, ejecutivos de The Johns Hopkins Health System Corporation activos en el trabajo contratados o ascendidos antes del 1 de mayo de 2011, excluidos todos los antiguos ejecutivos del Sibley Memorial Hospital y del All Children's Hospital; Grupo 3, ejecutivos de The Johns Hopkins Health System Corporation activos en el trabajo contratados o ascendidos a partir del 1 de mayo de 2011 y todos los antiguos ejecutivos del Sibley Memorial Hospital y del All Children's Hospital; y Grupo 4, empleados representados de tiempo completo de The Johns Hopkins Hospital. Los empleados temporales y de temporada están excluidos de todos los grupos. La elegibilidad sigue estando sujeta a los requisitos y exclusiones del plan.

¿Cómo se define “incapacidad” dentro de su plan?

Generalmente, durante el período de espera y los siguientes 24 meses, se lo considera incapacitado y elegible para los beneficios del seguro por incapacidad a largo plazo si la incapacidad se debe a una enfermedad, embarazo o lesión por los cuales recibe la atención médica adecuada y tratamiento; y actualmente cumple con los requisitos del tratamiento pero no puede generar más del 80 % de los ingresos que tenía antes de la incapacidad con su propia ocupación para cualquier empleador en la economía nacional y no puede realizar cada una de las tareas esenciales de su ocupación propia.

Después del período de ocupación propia, se lo considera incapacitado si, debido a una enfermedad, embarazo o lesión accidental, usted recibe atención y tratamiento adecuados y cumple con los requisitos del tratamiento y no puede generar más del 60 % de los ingresos que tenía antes de la incapacidad para cualquier empleador y no puede realizar las tareas esenciales de cualquier ocupación remunerada para cualquier empleador en la economía nacional para la cual usted está razonablemente calificado, teniendo en cuenta su capacitación, educación y experiencia.

Consulte el Certificado de Seguro provisto por su empleador para obtener una descripción completa de este y de otros requisitos que se deben cumplir. Si tiene alguna pregunta, también puede comunicarse con su administrador de beneficios de MetLife.

¿Cuál es el monto del beneficio?

Seguro por incapacidad a largo plazo:

El beneficio de incapacidad a largo plazo podría ayudar a reemplazar una porción de sus ingresos mensuales antes de la incapacidad, menos otro ingreso que pueda recibir de otras fuentes[1] durante la misma incapacidad (por ejemplo, beneficios del Seguro Social, beneficios de indemnización laboral, beneficios por incapacidad o jubilación en virtud de ciertos planes patrocinados por el empleador, seguro de desempleo, ingresos recibidos por trabajar mientras está incapacitado e importes de recuperación de terceros).

El monto del beneficio es del 60 % de sus ingresos mensuales antes de la incapacidad sujeto al beneficio mensual máximo del plan.

¿Cuál es el monto mensual máximo del beneficio?

El monto del beneficio de incapacidad a largo plazo no puede exceder el beneficio mensual máximo establecido en el plan, independientemente del monto de su salario anual. El monto máximo en virtud de este plan es de $10,000. Si sus ingresos mensuales previos a la incapacidad superan aproximadamente los $16,666, su beneficio de LTD se limitará a este máximo.

¿Cuándo se comienzan a pagar los beneficios y por cuánto tiempo continúan?

Seguro por incapacidad a largo plazo:

Los beneficios se comienzan a pagar una vez finalizado el período de eliminación. El período de eliminación comienza el día en el que queda incapacitado y es el tiempo que debe esperar mientras esté incapacitado antes de ser elegible para recibir el beneficio. El período de eliminación del seguro por discapacidad a largo plazo es de 180 días.

El período máximo de beneficios del plan y cualquier limitación específica se describen en el certificado de seguro provisto por su empleador.

Beneficios adicionales del plan por incapacidad:
Una cobertura que tiene en cuenta sus intereses...

Cuando permanece enfermo o lesionado durante mucho tiempo, MetLife cree que usted necesita más que un complemento para sus ingresos. Por este motivo, ofrecemos servicios para volver al trabajo y asistencia para adquirir los beneficios del Seguro Social por incapacidad para ayudarle a obtener los beneficios máximos de su cobertura.

Los servicios para ayudarlo a volver al trabajo pueden incluir:

Servicios de Asesoría en Enfermería o Administración de Casos: Especialistas que se comunican personalmente con usted, con su médico y con su empleador para coordinar un plan para un pronto regreso al trabajo cuando sea apropiado.

Análisis vocacional: Asistencia para identificar los requisitos del trabajo y para determinar con su empleador la manera de emplear sus habilidades en un trabajo modificado o nuevo.

Modificaciones laborales: Modificaciones (por ejemplo, rediseño de las herramientas del puesto de trabajo) que le permitan regresar al trabajo.

Formación: Programas de desarrollo para que regrese a su trabajo anterior o para prepararlo para uno nuevo.

Incentivos financieros: Le permiten recibir beneficios por incapacidad o beneficios parciales mientras intenta regresar al trabajo.

Los servicios de especialistas del Seguro Social: Una vez que se lo aprueba para recibir beneficios por incapacidad, MetLife puede ayudarle a obtener beneficios del Seguro Social por incapacidad. Nuestros expertos pueden guiarlo en los procedimientos de solicitud y de apelación iniciales y también puede ayudarle a acceder a la asistencia de abogados o proveedores para obtener beneficios de la Seguridad Social.

Preguntas y respuestas

P. ¿Puedo seguir recibiendo los beneficios si vuelvo al trabajo en jornada reducida?

R. Quizás. Siempre y cuando usted esté incapacitado y cumpla con las condiciones de su plan de incapacidad, puede reunir los requisitos para los beneficios por Incapacidad ajustados.

Su plan ofrece incentivos financieros y de rehabilitación elaborados para ayudarlo a regresar al trabajo cuando corresponda, aunque trabaje una jornada reducida, cuando participa en un Programa de Rehabilitación aprobado.

Mientras permanezca incapacitado, puede recibir hasta el 100 % de sus ingresos antes de la incapacidad por un máximo de 12 meses luego de regresar al trabajo cuando combina su beneficio por discapacidad, incentivos de rehabilitación, los ingresos del trabajo y otras fuentes de ingresos.

Con un incentivo de rehabilitación, puede obtener un aumento del 10 % en el monto de los beneficios mensuales.

El Incentivo para la Atención de la Familia ofrece un reembolso de hasta $400 al mes por cada miembro de la familia que cumpla con los requisitos para cubrir los gastos de cuidado que reúnan las condiciones mientras usted trabaja o participa en un Programa

L4894588[exp1027][All States/Territories Except][California] © 2025 MetLife Services and Solutions, LLC.

de rehabilitación. Los pagos comienzan con el primer pago del beneficio mensual y continúan hasta que haya recibido 12 pagos del beneficio mensual, sujetos a los requisitos del plan y al período máximo del beneficio.

Puede ser elegible para el incentivo por gastos de mudanza por los gastos en los que incurra para trasladarse a una residencia nueva recomendada como parte de su Programa de Rehabilitación. Los gastos deben aprobarse con anticipación.

P. ¿Existen otras exclusiones en mi cobertura?

R. Sí. Su plan no cubre ninguna Incapacidad causada o provocada por lo siguiente:

- Guerra, ya sea declarada o no declarada; o acto de guerra;
- Herida autoinfligida intencionalmente o intento de suicidio;
- Comisión o intento de comisión o participación en un delito grave.

P. ¿Existen limitaciones en mi cobertura?

R. Para la incapacidad a largo plazo, se aplican beneficios limitados para afecciones específicas:

Si usted padece una incapacidad debido al abuso o la adicción al alcohol, a las drogas o a otras sustancias, limitaremos sus beneficios por incapacidad a un máximo de por vida equivalente al menor de 24 meses o el período máximo de beneficios. Mientras tenga la incapacidad, deberá participar en un programa de recuperación por abuso de alcohol, drogas o sustancias, o su adicción a estos, recomendado por un médico.

Los beneficios terminarán antes de

- La fecha en la que se cumplan los 24 meses de pago de los beneficios por incapacidad;
- La fecha en que deje de participar o se niegue a participar en el programa de recuperación mencionado anteriormente; o
- La fecha en la que completa el programa de recuperación.

Si usted está incapacitado debido a trastornos o enfermedades mentales o nerviosas, limitaremos sus beneficios por incapacidad a un máximo de por vida igual al menor de los siguientes: 24 meses o el período máximo de beneficios.

Si usted está incapacitado debido a afecciones autoinformadas, limitaremos sus beneficios por incapacidad a un máximo de por vida igual al menor de los siguientes:

- 24 meses; o
- El período máximo de beneficios.

Sus beneficios por incapacidad se limitarán como se ha indicado anteriormente para el trastorno o la enfermedad mental o nerviosa, excepto para:

- esquizofrenia, o
- trastornos neurocognitivos.

Si está internado en un hospital o centro de salud mental o de tratamiento de adicciones al alcohol y las drogas al final del período indicado anteriormente por el cual se deben pagar los beneficios, continuaremos con sus beneficios mensuales hasta el final de su internación en el hospital o en el centro de salud mental o de tratamiento de adicciones al alcohol y las drogas.

L4894588[exp1027][All States/Territories Except][California] © 2025 MetLife Services and Solutions, LLC.

La descripción general del plan solo proporciona una descripción breve del plan LTD. Se incluirá una descripción más completa sobre las disposiciones, condiciones, limitaciones y exclusiones de los beneficios en el Certificado de Seguro (si corresponde), la Descripción Resumida del Plan u otros documentos del plan. En caso de que existan discrepancias entre esta información y los documentos legales del plan, los documentos legales del plan tendrán prioridad.

La cobertura por incapacidad a largo plazo ("LTD") se brinda conforme a una póliza de seguro colectivo emitida a su empleador por MetLife. Esta cobertura por LTD se extingue cuando su empleo finaliza, cuando deja de reunir los requisitos, cuando las contribuciones de LTD cesan (si fuera aplicable) o ante la finalización por parte del empleador del contrato colectivo. Al igual que la mayoría de las pólizas de seguro grupal por incapacidad, las pólizas de MetLife tienen ciertas exclusiones, excepciones, períodos de espera, reducciones, limitaciones y condiciones para mantenerse vigentes. Comuníquese con su representante del grupo de MetLife para obtener información completa y detalles sobre costos.

Estas pólizas solo proporcionan un seguro para ingresos por incapacidad. En el caso de las pólizas emitidas en New York, estas NO cubren el seguro básico para gastos hospitalarios o gastos médicos básicos o mayores, según lo definido por el Departamento de Seguros del estado de New York. La proporción de beneficios previstos para estas pólizas es de al menos el 50 %. Esta proporción es la parte de las primas futuras que MetLife espera devolver como beneficios cuando se promedia entre todas las personas con la póliza aplicable.

1 En ciertas circunstancias, MetLife puede calcular el monto de ingresos que puede recibir de otras fuentes.

† En cumplimiento con lo dispuesto por la Circular 230 del Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS), MetLife le proporciona la siguiente notificación: La información que se presenta en este documento no pretende ser usada (ni puede ser usada) por ninguna persona para evadir las sanciones del IRS. Este documento respalda la promoción y comercialización de estos seguros por incapacidad. Debería pedir asesoramiento a un asesor fiscal independiente para su caso en particular.

Al igual que la mayoría de los programas de beneficios grupales, los programas de beneficios que ofrece MetLife contienen ciertas exclusiones, excepciones, períodos de espera, reducciones, limitaciones y términos para mantenerlos vigentes. Comuníquese con su representante del grupo de MetLife para obtener información completa y detalles sobre costos.

El seguro grupal de ingresos por incapacidad de MetLife es emitido por Metropolitan Life Insurance Company, 200 Park Avenue, New York, NY 10166, conforme al formulario de la póliza GPNP23-2T DI.

L4894588[exp1027][All States/Territories Except][California] © 2025 MetLife Services and Solutions, LLC.